

## **ORDENANZA N° 365/2018**

**Título: Adhesión al "Programa a cada Santafesino un árbol"**

### **VISTO:**

*La creación por Decreto 0715/11 del "Programa Provincial Para Cada Santafesino un Árbol", que promueve asistencia técnica y administrativa a fin de privilegiar y aumentar la biomasa forestal pública en el territorio de la Provincia de Santa Fe; y*

### **CONSIDERANDO:**

*Que es de suma importancia el arbolado público para la calidad de vida de los ciudadanos, aportando numerosos servicios ambientales que contribuyen a mejorar las condiciones ambientales que median en la relación que la sociedad establece con su entorno;*

*Que los árboles constituyen un instrumento de alto valor en la planificación y conformación de los paisajes que la sociedad construye a través de las múltiples actividades que implican la ocupación y uso del territorio de la Provincia;*

*Que los mismos forman parte de elementos dinámicos de esos paisajes, cuya permanencia y continuidad a lo largo del tiempo dependerá en gran medida de un proceso continuo y ordenado de implantación, cuidado y mantenimiento;*

*Que resulta necesario y oportuno determinar los mecanismos institucionales adecuados para asegurar un desarrollo sostenido, dedicado a promover e incrementar la cantidad de árboles en todo el territorio provincial;*

*Que **EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE SANTA FE** invita a la Comisión Comunal de Cafferata a adherir al Programa Provincial "Para cada santafesino un árbol", creado por Decreto No 0715/11, con el objeto de incrementar la biomasa forestal pública.*

*Que es voluntad del Departamento Ejecutivo trabajar día a día en la preservación, conservación y mejoramiento del medio ambiente, a fin de proteger la salud y las condiciones de vida de los vecinos y adherir al Programa citado ut supra;*

*Que dicha adhesión permitirá la entrega de fondos a aquellas localidades que no han recibido estos aportes con anterioridad, los que podrán ser utilizados para la compra de ejemplares arbóreos destinados a poblar y/o repoblar espacios públicos en cada una de las localidades (Artículo 4º inc. a Decreto No 0715/11).*

*Que así las cosas, corresponde dictar el acto administrativo idóneo para que el Presidente de la Comisión Comunal de la Comuna de Cafferata pueda suscribir el convenio, así como concretar cualquier tipo de acto relacionados con el Programa "Para Cada Santafesino un Árbol";*

*Que el tema fue debidamente tratado en el seno de la Comisión Comunal según consta en Acta Nº 03/2018 de fecha cinco de enero de 2018:*

**POR TODO ELLO:**

**LA COMISIÓN COMUNAL DE CAFFERATA EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE**

**ORDRANZA:**

**ARTÍCULO 1º.-**Adhieres la Comuna de Cafferata al **PROGRAMA PROVINCIAL "PARA CADA SANTAFESINO UN ÁRBOL"** creado por Decreto Nº 0715/2011, con el objeto de incrementar la biomasa forestal pública.-----

**ARTÍCULO 2º.-** Autorícese al Presidente de la Comuna de Cafferata **ROSSI, FAVIO ALEJANDRO**; DNI Nº 20.586.952 para percibir, administrar y disponer fondos en concepto de subsidios, aportes no reintegrables, y a realizar todos los actos necesarios para la administración, funcionamiento y cumplimiento del objeto del Programa mencionado en el artículo 1º.-----

**ARTÍCULO 3º.-** De forma-----